



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 SEP. 2019

DECRETO N° 1630

VISTOS: La presentación de fecha 11 de septiembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias; programado para los días 17 y 18 de septiembre de 2019, en la "Fonda La Callaíta", ubicado en calle Aníbal Pinto S/N, Sector Rural, Localidad de Pelicana, Comuna de La Serena, por parte del Sr. **NICOLÁS ARTURO DE JESÚS GODOY TOLMO, Cédula de Identidad**

Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; b) Certificado de antecedentes del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; d) Certificado de Residencia del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; e) Carta de Autorización para uso de Terreno; f) Contrato de Prestación de Servicios; g) Carta de fecha 06 de septiembre de 2019, emitida por Capacitación Asesoría de Seguridad Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada Arturo Molina González E.I.R.L.; h) Plano simple de instalaciones; i) Ord. N° 06-302 de fecha 12 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que con fecha 11 de septiembre de 2019, el Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la fonda denominada "La Callaíta", ubicado en calle Aníbal Pinto S/N, Sector Rural, Localidad de Pelicana, Comuna de La Serena, para los días 17 y 18 de septiembre de 2019, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; b) Certificado de antecedentes del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; d) Certificado de Residencia del Sr. Nicolás Arturo de Jesús Godoy Tolmo; e) Carta de Autorización para uso de Terreno; f) Contrato de Prestación de Servicios; g) Carta de fecha 06 de septiembre de 2019, emitida por Capacitación Asesoría de Seguridad Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada Arturo Molina González E.I.R.L.; h) Plano simple de instalaciones; i) Ord. N° 06-302 de fecha 12 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** al Sr. **NICOLÁS ARTURO DE JESÚS GODOY TOLMO, Cédula de Identidad** con domicilio en el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 17 y 18 de Septiembre del 2019, desde las 22:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., a.m. del día siguiente, de cada día en fonda denominada "La Callaíta", ubicado en calle Aníbal Pinto S/N, Sector Rural, Localidad de Pelicana, Comuna de La Serena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

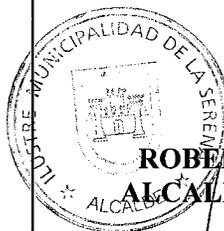
4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Nicolás Godoy Tolmo
 - Sub Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR//snc